

RESUELVO

Primero.—Autorizar la implantación en el curso académico 2000/01 de la Educación Secundaria para Personas Adultas, en la modalidad presencial, en el I.E.S. «Menéndez Valdés» de Villafranca de los Barros.

Segundo.—Autorizar la implantación en el curso académico 2000/01 de la especialidad de Portugués en la Escuela Oficial de Idiomas de Mérida.

Tercero.—Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de septiembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 15 de septiembre de 2000, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en los Institutos de Enseñanza Secundaria «Maestro Domingo Cáceres» de Badajoz y «San José» de Villanueva de la Serena, para el curso 2000/2001.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, han sido transferidas a la Comunidad Autónoma, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria. Asimismo, el Decreto del Presidente 171/1999, de 22 de diciembre, asigna dichas funciones a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Para atender adecuadamente las necesidades educativas y de formación de los alumnos, procede completar la programación de la implantación de las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, establecida por Orden de 9 de junio de 2000, por la que se autoriza la implantación de nuevas enseñanzas en los Institutos de Educación Secundaria en el curso 2000/2001, concretamente en lo que se refiere a Ciclos formativos de Formación Profesional en la modalidad a distancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Real De-

creto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, se precisa autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y programas de garantía social.

Por todo lo anterior, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 33 y la Disposición Final 1.^a de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

DISPONGO

Primero.—Los Centros públicos que se relacionan a continuación implantarán en el curso académico 2000-2001, los Ciclos Formativos de Formación Profesional definidos en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, en la modalidad a distancia:

Badajoz

IES. «Maestro Domingo Cáceres» CGS COM32 Gestión comercial y marketing.

Villanueva de la Serena IES. «San José» CGM ADM21 Gestión administrativa.

Segundo.—Quedan autorizadas las enseñanzas correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional, COM32, gestión comercial y marketing, en la modalidad a distancia impartidos durante el curso académico 1999/2000 en el I.E.S. «Maestro Domingo Cáceres» de Badajoz, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que estaban pendientes de autorización.

Tercero.—Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de septiembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL